

Referencia:	2020/00020945P
Asunto:	Fuerteventura Al Golpito
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FUERTEVENTURA AL GOLPITO.

Tal y como le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, el artículo 6.2. apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio y el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, el Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular.

Desde el Servicio de Educación y Juventud, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, se pretende dar cumplimiento a dichas competencias, con el programa "**FUERTEVENTURA AL GOLPITO**", una actividad que se encuentra dentro del programa de actividades ocio y tiempo libre, cuya finalidad es ofrecer a los participantes la posibilidad de aunar deporte y naturaleza recorriendo los distintos senderos y parajes naturales de Fuerteventura bajo el acompañamiento de un equipo técnico experto, y siempre como una oferta de ocio gratuita para los participantes.

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de una empresa especializada en la organización, coordinación y desarrollo del programa "**FUERTEVENTURA AL GOLPITO**", actividad que se encuentra dentro del programa de actividades ocio y tiempo libre del Servicio de Educación y Juventud, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

2. Justificación de la necesidad del contrato

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP), se procede a exponer la necesidad del contrato de servicios planteado para dar cumplimiento y realización a los fines institucionales que tiene el Cabildo Insular de Fuerteventura, en materia de cultura, deportes, ocio y esparcimiento en el ámbito insular.

El Cabildo de Fuerteventura, a través de la Consejería de Educación y Juventud, está firmemente comprometida en hacer más accesible la participación de los/as jóvenes residentes de la isla de Fuerteventura, en las actividades desarrolladas por dicha entidad, las cuales van destinadas a dar cumplimiento a las competencias de fomentar la cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, que contribuyen al desarrollo de acciones de dinamización, formación y alternativas de ocio y tiempo libre de una manera planificada.

3. Descripción del servicio

La empresa adjudicataria deben ser competente para realizar las siguientes prestaciones:

3.1 PUBLICIDAD Y MERCHANDISING

La empresa adjudicataria, en caso de no poder ofrecer el servicio, será la encargada de gestionar la contratación del servicio de publicidad y merchandising, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

➤ Publicidad:

Previo a la apertura del plazo de inscripción, la empresa adjudicataria deberá promocionar en redes sociales (al menos en los perfiles de Facebook e Instagram de Fuerteventura Joven), con la segmentación de público objetivo que, en su caso, se indique por el Servicio de Educación y Juventud, las 8 rutas que se ofertan para grupos de 50 personas, con la finalidad de promover el desarrollo de las mismas entre los jóvenes de la isla.

➤ Material a suministrar

Se deberá hacer entrega de 3.860 camisetas (1.930 durante el contrato y otras 1.930 durante la prórroga). Camisetas deportivas unisex serigrafiadas en pecho con el logotipo de “Fuerteventura Al Golpito” y en la espalda con el logo de la Consejería de Educación y Juventud del Cabildo Insular de Fuerteventura junto a los logos de las diferentes redes sociales de “Fuerteventura Joven”. Los colores, tanto de las prendas como de la serigrafía, así como la variedad del tallaje, se coordinará con el Servicio de Educación y Juventud.

A continuación, se muestra un modelo de diseño a serigrafiar:



- **Plazo y lugar de entrega**

Las camisetas serán entregadas en plazos trimestrales, a razón de 500 camisetas por entrega, excepto la última que será por la cuantía que sea necesaria de acuerdo a las rutas efectivamente realizadas, sin que el número total de camisetas exceda de 3.860 para los 24 meses.

La primera entrega será en el plazo de 30 días naturales desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución de adjudicación del suministro. Para las siguientes entregas deberán coordinarse con el servicio de Educación y Juventud del Cabildo.

El lugar de entrega será en la Consejería de Educación y Juventud, ubicada en la C/ Doctor Fleming s/n, CP 35600, Puerto del Rosario.

3.2 TRANSPORTE

La empresa adjudicataria, en caso de no poder ofrecer el servicio, será la encargada de gestionar la contratación del servicio de transporte, cumpliendo con las siguientes especificaciones;

- **Especificaciones Técnicas**

Ofrecer un servicio de transporte de guaguas, ajustándose a los recorridos, calendarios y horarios que indique la Consejería de Educación y Juventud. Los traslados podrán realizarse cualquier día de la semana, determinando para cada servicio lugar y hora de recogida, itinerario y paradas, así como el lugar y hora de llegada. Así mismo, siempre, que sea necesario atendiendo a las necesidades del grupo, la empresa adjudicataria deberá cubrir servicios con vehículos adaptados.

Las guaguas deberán tener seguro obligatorio de viajeros y cumplir con todo lo estipulado reglamentariamente para este tipo de servicios, en cuanto a documentación e inspecciones. Por otro lado, el conductor asignado a cada servicio deberá conocer la ruta que va a realizar y en ningún caso podrá transportar un mayor número de viajeros que los permitidos por las plazas del vehículo.

El adjudicatario deberá de hacerse cargo de todos los recursos humanos y técnicos necesarios para la prestación del servicio, pudiendo ser necesario la participación de varios conductores en el mismo servicio en función de la distancia y los horarios comprometidos. Finalmente, el vehículo llegará puntual según la hora determinada al punto de partida, debiendo estar el vehículo en las condiciones que impone la normativa vigente, tanto en lo que se refiere a la seguridad como a la confortabilidad, limpieza y cualquier otra circunstancia que incida en la comodidad de los usuarios.

La estimación del número de servicios anuales es orientativa y en ningún caso significarán una obligación contractual por parte del Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, de manera que se abonarán solo los servicios efectivamente realizados. A título indicativo y como

referencia al licitador, se indican los servicios de ida y vuelta requeridos para los 24 meses de duración del contrato más la prórroga. De forma estimatoria se calculan 118 trayectos discretionales (59 durante el contrato inicial y otros 59 durante la prórroga), para los siguientes recorridos:

NÚMERO DE SERVICIOS (IDA Y VUELTA)	NÚMERO DE PLAZAS	SERVICIO DISCRECIONAL MOVILIDAD FUERTEVENTURA AL GOLPITO	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL
44	55 plazas	Servicio discrecional para rutas con una distancia entre 8 y 20 km. Ida y vuelta.	129,60 €	5.702,40 €
58	55 plazas	Servicio discrecional para rutas con una distancia entre 21 y 40 km. Ida y vuelta.	258,40 €	14.987,20 €
8	55 plazas	Servicio Discrecional para rutas con una distancia entre 41 y 60 km. Ida y vuelta.	388,80 €	3.110,40 €
6	55 plazas	Servicio Discrecional para rutas con una distancia entre 61 y 80 km. Ida y vuelta.	516,80 €	3.100,80 €
2	55 plazas	Servicio Discrecional para rutas con una distancia entre 81 y 110 km. Ida y vuelta.	709,60 €	1.419,20 €

Lo que supone un total estimado de **28.320,00 €**, por los 118 servicios de transporte necesarios..

Las solicitudes del transporte para los distintos servicios se comunicarán mediante correo electrónico con la suficiente antelación, indicándose por parte del Servicio de Educación y Juventud: el número de plazas máximo a ocupar en cada recorrido, el punto de origen y de destino de los usuarios y participantes de cada evento o actividad, así como las horas de recogida y regreso. El adjudicatario deberá contestar al correo confirmando el servicio y detallando el precio unitario y el precio total (IGIC incluido) del recorrido.

• Características del Transporte

La empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad de guaguas para la prestación del servicio cuando sea requerido con la antelación de 5 días hábiles, debidamente autorizados, no pudiendo alegar falta de adecuación de los medios de transporte. Para la prestación del servicio se utilizarán vehículos con capacidad de hasta 55 pasajeros sentados. Todos los vehículos puestos a

disposición del servicio, deberán estar en perfectas condiciones de limpieza (interior y exterior) y funcionamiento, así como disponer de ABS (sistema antibloqueo de frenos), aire acondicionado y dispositivos de retención de pasajeros adecuados a la normativa vigente. Por otro lado, han de disponer de las Tarjetas ITV (inspección técnica del vehículo) vigentes, así como del seguro de vehículo correspondiente.

El adjudicatario estará obligado a aportar para las salidas que lo requieran vehículos adaptados para personas con discapacidad. Los vehículos estarán obligados, cuando las características del servicio lo requieran, a circular por terrenos no asfaltados pero practicables por vehículos convencionales. Así mismo, y en el momento de encargar el servicio, se indicará si el vehículo requiere características especiales debiendo atenderse a esta solicitud.

3.3 SENDERISMO

• Especificaciones Técnicas

La empresa adjudicataria del contrato debe ser competente para ofrecer los siguientes servicios:

□ *Rutas de senderismo:*

Servicio de equipo técnico especializado para la realización de 118 jornadas orientativamente, a desarrollar en los diferentes municipios de la isla de Fuerteventura. Para la prestación del servicio la empresa debe contar con el siguiente personal:

- Al menos un (1) coordinador/a por ruta para dirigir la actividad y el equipo técnico, con la siguiente titulación: Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña, Técnico Superior en Educación y Control Ambiental, Graduado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte u otra titulación que acredite competencias para la realización de dichas funciones.
- Al menos dos (2) técnicos para la instrucción del grupo durante las rutas o senderos, con la siguiente titulación: Técnico Deportivo en Media Montaña, Técnico Superior en Educación y Control Ambiental o titulación afín, que acredite competencias para la realización de dichas funciones.
- Al menos un (1) Técnico en Emergencias Sanitarias o titulación afín.
- Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos o daños de los que deban responder por la práctica de los servicios ofertados. La cuantía de dicho seguro deberá ser adecuada y suficiente a la actividad desarrollada y, en cualquier caso, tendrá una cuantía mínima de cobertura de seiscientos mil euros por siniestro. Asimismo deberán contar con un seguro de asistencia o accidente, que cubra los servicios de búsqueda, rescate, traslado y asistencia derivados de accidente en la prestación de las actividades de turismo activo en los términos de la Disposición adicional sexta del Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o

establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 67/2015, de 30 de abril , o normativa que lo sustituya.

- Servicio de acompañamiento en la guagua por al menos un (1) técnico/coordinador desde el punto de recogida, siendo este en el centro educativo correspondiente u otro lugar determinado por el Servicio de Educación y Juventud. Es necesario este acompañamiento para dirigir la actividad, de modo que durante el trayecto se deberá informar de las características de la ruta a llevar a cabo, el tiempo estimado, así como de las normas y recomendaciones, tales como, *no dejar basura ni tirar restos de alimentos, respetar la flora y la fauna y no abandonar nunca el sendero, no fumar ni encender fuego, ser silencioso*, entre otros.

Además, debe contar con los siguientes recursos materiales:

- Botiquín primeros auxilios.
- Excepcionalmente, y si fuera necesario por las características de las rutas, se contará con un coche de apoyo.

Por otro lado, cuando las rutas de senderismo se desarrollen en medio natural protegido o cualquier otra categoría de protección y/o dominio, deberán realizarse en las condiciones idóneas para hacer compatible su práctica con la protección ambiental y deberán adoptar las medidas necesarias para evitar las afecciones al mismo, especialmente en lo que respecta al vertido de residuos y a la emisión de ruidos y contaminantes; así como contar con las autorizaciones que sean singularmente exigidas, especialmente cuando las actividades se localicen en el ámbito de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, de las áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, y de las áreas críticas de especies catalogadas.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de vigilar y hacer cumplir las medidas de seguridad derivadas de la emergencia sanitaria por la COVID- 19, de acuerdo a la normativa de aplicación vigente en cada momento.

- Supervisión del sendero con una antelación de un mes anterior a su ejecución:

La empresa adjudicataria debe supervisar, previa a la realización del servicio, la adecuación del sendero a realizar, de manera que se garantice que dicho sendero se encuentre en condiciones que no supongan ningún peligro para los participantes.

- Fichas técnicas.

La empresa deberá elaborar y remitir al Servicio de Educación y Juventud una memoria que incluya una ficha para cada sendero incluyendo el *track*, el perfil de la jornada y fotografías.

□ Plan de emergencia y evacuación:

La empresa debe de disponer de un protocolo de actuación en caso de accidente o emergencia, ajustado a lo determinado por la Orden de 4 de junio de 2018, por la que se establece el contenido del documento que recoge el procedimiento de actuación en caso de accidente o emergencia como parte de las obligaciones de las personas físicas o jurídicas que promuevan y desarrollen las actividades que se regulan en el Reglamento por el que se establece el régimen jurídico para el desarrollo de las actividades de turismo activo, aprobado por el Decreto 226/2017, de 13 de noviembre.

● **Ámbito de actuación del servicio**

La empresa adjudicataria del contrato debe ser competente para ofrecer un servicio de senderismo, ajustándose a los recorridos, calendarios y horarios que indique el Servicio de Educación y Juventud, mediante los canales de comunicación acordados con la empresa adjudicataria. Las rutas podrán realizarse cualquier día de la semana, determinando para cada servicio lugar y hora de salida, itinerario, así como el lugar y hora de llegada.

La estimación del número de servicios anuales es orientativa y en ningún caso significarán una obligación contractual por parte del Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, de manera que se abonarán solo los servicios efectivamente realizados.

A título indicativo y como referencia al licitador, se indican los servicios requeridos para el tiempo de duración del contrato más la prórroga:

- Nivel I: 102 jornadas (51 durante el contrato inicial y otras 51 durante la prórroga), las cuales van a ser ofertadas desde el Servicio de Educación y Juventud a los centros de educación secundaria de Fuerteventura, en concreto con el alumnado de 3º de la ESO (Educación Secundaria Obligatoria). Dichas jornadas se realizarán, preferiblemente, en los municipios donde se ubiquen los centros educativos, garantizándose que la duración total de la actividad se ajusta al horario lectivo del centro educativo. Se aportan a continuación las rutas que, a modo indicativo, podrían llevarse empleando la Red de Senderos de Fuerteventura (GR-131):

RUTA	CENTRO EDUCATIVO
Corralejo-Lajares o Lajares - Corralejo (volcanes del Bayuyo)	IES Corralejo IES La Oliva
Tetir-Degollada de Facay-Tefía	IES Puerto del Rosario CEO Puerto Cabras

Vallebrón -Tindaya	IES Santo Tomás de Aquino IES San Diego de Alcalá CPEIPS Sagrado Corazón
Antigua-Degollada de la Villa-Betancuria	CEO Antigua
Cardón - El Tanquito	IES Vigán IES Gran Tarajal
Risco del Paso- Butihondo	IES Jandía

Se ha estimado un total de 102 rutas (51 durante el contrato inicial y otras 51 durante la prórroga), que suponen un total por el contrato más la prórroga de **81.652,70 €** (sin IGIC). Los importes máximos (sin IGIC) a facturar por las rutas de los centros educativos son los que a continuación se detalla según la distancia que se realice en transporte según el siguiente desglose:

RUTAS CENTROS EDUCATIVOS			
TRANSPORTE	IMPORTE RUTA	Nº SERVICIOS	TOTAL
8 A 20 KM	719,22 €	44	31.645,68 €
21 A 40 KM	862,19 €	58	50.007,02 €

- Nivel II: 16 jornadas (8 durante el contrato inicial y otras 8 durante la prórroga), con un máximo de 50 participantes. El Servicio de Educación y Juventud será quien gestione los procesos de oferta e inscripción de los participantes para las diferentes rutas a través de los medios que considere adecuados. En coordinación con la empresa adjudicataria, se ofertarán 8 rutas de diferente nivel e interés natural y/o patrimonial. A modo orientativo, se plantea el desarrollo de las siguientes rutas que se incluyen en alguna de las guías oficiales existentes como son la Guía de la Red de Senderos de Fuerteventura, Guía de Senderos de La Oliva o la Guía de la Naturaleza de Pájara:
 - 1) Ruta de Las Calderas: Corralejo- Lajares.
 - 2) Ruta del Agua: Tindaya – Vallebrón- La Matilla.
 - 3) Ruta Etnográfica: Betancuria - Pájara.
 - 4) Ruta de Los Acantilados: Tindaya - Esquinzo - El Cotillo.
 - 5) Ruta de Las Montañas: Tetir - Tefía
 - 6) Ruta del Peregrino: Antigua - Betancuria
 - 7) Ruta del Jable: Risco del Paso - Morro Jable

8) Ruta de Los Cardones: Cardón- El Tanquito

Estas 16 jornadas suponen un total por el contrato más la prórroga de **20.960,40 €** (sin IGIC). Los importes máximos (sin IGIC) a facturar por dichas rutas, son los que a continuación se detalla según la distancia que se realice en transporte de acuerdo al siguiente desglose:

OTRAS RUTAS			
TRANSPORTE	IMPORTE RUTA	Nº SERVICIOS	TOTAL
41 A 60 KM	1.212,29 €	8	9.698,32 €
61 A 80KM	1.354,37 €	6	8.126,22 €
81 A 110 KM	1.567,93€	2	3.135,86 €

En caso de que por razones ajenas a este Cabildo y a la empresa adjudicataria no pueda realizarse una ruta, ésta podrá sustituirse, previo acuerdo de las partes, por otra de igual duración y que implique un desplazamiento en transporte igual o inferior al previsto.

En todo caso se facturará por las rutas efectivamente realizadas en función de los importes máximos indicados en las tablas anteriores, que incluyen el prorrateo correspondiente de todos los conceptos tenidos en cuenta para el cálculo del valor estimado del contrato (excepto IGIC)

No procederá el abono de aquellas rutas que no se realicen.